LPN N° 15/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL I.D. N° 409.970.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 574/2022 – BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con **Cédula de Identidad Nº 1.124.108**, **Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designada por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062**, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente **Adenda al Contrato** por **Resolución D.G.A.F. Nº 485**, de fecha 27 de octubre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.,** con **RUC N° 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo,** con **Cédula de Identidad N° 423.188**, según **Poder Especial Esc. Nº 23**, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar la presente **Adenda al Contrato** para la **LPN N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 409.970;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. FUNDAMENTO.
Vista la **Nota DGGIES/DG. N° 3791,** de fecha 07 de agosto de 2.023. presentada por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** por medio de la cual, solicitan la **Ampliación de hasta el 20 %** del **Ítem N° 15: Inmunoglobina Endovenosa Inespecífica** del **Contrato Abierto Nº 574/2022;** suscripto con la firma **BIOTENG S.A.,** en el marco de la **LPN N° 15/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL,** con **I.D. N° 409.970.**

Que, por Nota, de fecha 02 de junio de 2023, la **Empresa BIOTENG S.A.,** otorgo su conformidad para la ampliación del contrato.

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 664,** de fecha 26 de septiembre de 2.023, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 485**, de fecha 27 de octubre de 2023, por la cual se Autoriza la **Ampliación de hasta el 20 %** del **Ítem N° 15: Inmunoglobina Endovenosa Inespecífica**, del **Contrato Abierto Nº 574/2022;** suscripto con la firma **BIOTENG S.A;** en el marco de la **LPN N° 15/2022 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL I.D. N° 409.970.**

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El saldo presupuestario queda supeditado a la aprobación del PNG 2024

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 5 y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de **Gs. 3.349.850.000 (guaraníes tres mil trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil).-**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad Ampliada	Monto Total (IVA INCLUIDO)
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOREL	INDIA	2.819	5.950.000	563	3.349.850.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO									3.349.850.000

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 **días del mes de** Diciembre **de 2023.-**

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA
Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Asunción, 07 de agosto de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3791/2023
SIMESE Nº 96.179/2023

SEÑOR:
Econ. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la reconsideración a nuestro pedido de ampliación del **Contrato Abierto Nº 574/2022** suscripto con la firma **BIOTENG S.A.** en el marco de la **LPN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID. N° 409.970.**

Al respecto resulta importante señalar que, es de imperiosa necesidad que la DGAF realice las gestiones pertinentes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de proseguir con los tramites de Ampliación del 20% y así obtener la Adenda que nos permita seguir con la recepción, distribución y provisión de este VITAL medicamento, de manera a salvaguardar el interés superior en riesgo (salud pública), en vista que hay pacientes que dependen esencialmente de este medicamento para continuar con su tratamiento, y quienes en caso de prescindir del mismo peligran perder la VIDA.

En virtud al MEMORANDO D.P.U.R.M. N° 793/2023 y considerando el stock crítico del producto, con stock critico nos referimos a una disponibilidad de stock menor a tres meses acorde a la Distribución Mensual Promedio (DMP), actualmente se dispone de 74 unidades, por lo que consideramos estar actualmente con QUIEBRE DE STOCK; por todo lo mencionado se solicita de manera URGENTE, priorizar los trámites administrativos para la obtención de la ampliación del siguiente ítem:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOREL	INDIA	2.819	5.950.000	563	3.349.850.000

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Tratamiento de enfermedades graves y raras: La Inmunoglobulina Humana se utiliza en el tratamiento de diversas enfermedades autoinmunitarias, inmunodeficiencias primarias y secundarias, así como en trastornos neuromusculares como la miastenia grave o el síndrome de Guillain-Barré. Estas condiciones afectan a un número significativamente bajo de personas en comparación con enfermedades más comunes, pero su impacto en la vida de quienes las padecen es enorme. Por lo tanto, la adquisición de este medicamento es esencial para garantizar que las personas afectadas puedan vivir vidas más saludables y productivas.

Calidad de vida: La Inmunoglobulina Humana puede mejorar significativamente la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas y graves. Ayuda a prevenir infecciones recurrentes, reducir la gravedad de los síntomas y, en algunos casos, puede detener el progreso de la enfermedad. Esto permite que los pacientes lleven una vida más normal, reduciendo la carga de atención médica y mejorando su bienestar general.

Prevención de enfermedades infecciosas: La Inmunoglobulina Humana también se utiliza para tratar y prevenir enfermedades infecciosas, como la hepatitis B y la rabia, en situaciones de exposición o riesgo. Esto es de gran interés público, ya que la prevención de estas enfermedades no solo beneficia a los individuos, sino que también contribuye a la salud pública en general, al reducir la propagación de enfermedades infecciosas potencialmente mortales.

Lic. Oscar A. Nuñez
Director Administrativo
DGGIES-MSPyBS

Dra. Patricia Carolina Larasch Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CyG/EL/sf

Ahorro en costos de atención médica: A pesar de que la Inmunoglobulina Humana puede ser costosa, su uso puede resultar en ahorros significativos en el sistema de atención médica a largo plazo. Al prevenir infecciones recurrentes y reducir la necesidad de hospitalizaciones y tratamientos más intensivos, se reducen los costos totales de atención médica.

En resumen, la adquisición del medicamento "Inmunoglobulina Humana" es de interés público debido a su capacidad para tratar enfermedades graves y raras, mejorar la calidad de vida de los pacientes, prevenir enfermedades infecciosas y ahorrar costos en el sistema de atención médica.

Se adjuntan los documentos originales para el efecto correspondiente, como así también de la solicitud de ampliación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP (BS - DOC
FECHA: 11 SET. 2023 HORA: 18:12
96179/23 FIRMA:

CyG/EL/sf

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 06 de Julio de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2847 /2023
SIMESE Nº 96179/2023

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDO ASJT – DOC N° 433/2023, mediante el cual remiten objeciones al expediente de solicitud de ampliación de hasta el 20% del **Contrato Abierto Nº 574/2022** suscripto con la firma **BIOTENG S.A.** en el marco de la **LPN Nº 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 409.970,** en la cual mencionan que: "*no se constata la agregación del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual quedan incumplidas las condiciones para la prosecución de los tramites respectivos" (Sic).*

En base a lo cual surge el análisis de lo mencionado en la Resolución SG Nº 034/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, en el que se aprecia

ANEXO I – CONDICIONES GENERALES

3- Procedimiento para inicio de llamado, Adjudicaciones, Adendas al Contrato:

3.12.2 Procedimientos ante la Dirección Operativa de Contrataciones de las UOC´s

3.14.2 *Para la gestión de Resolución de Aprobación de Adendas a Contratos, deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) adjuntando;*

b) Señalar el proceso licitatorio en curso para los casos de ampliación de monto conforme a las normativas vigentes.

- *Ampliación de monto: la solicitud deberá ir acompañada indefectiblemente del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total*

Realizando un análisis de la reglamentación actual, se puede visualizar que tal vez exista un error en la numeración del subtitulo, que a través de la lectura in extenso del documento supra mencionado, se puede colegir que el subtítulo numerado como 3.12.2 es precedente al desarrollo del numeral 3.14.2, por tanto cabe mencionar que la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD no cuenta con UOC, ya que en su parte resolutiva de la Resolución S.G. 033/2023 establece que será Unidad Operativa de Contrataciones la UOC Nº 01 – Nivel Central "Dirección Operativa de Contrataciones" (DGAF/DOC) integrada por: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud entre otras.

En este orden de ideas, podemos mencionar que el requerimiento establecido en la Resolución SG Nº 034/2023, es una exigencia que no podemos cumplir, a razón de ser un requerimiento para las UOC´s, tal como se observa subrayada en el sub título más arriba, a colación de lo cual se debe recurrir a la Resolución SG Nº 033/2023, de la cual se desprende para quienes son exigibles el requisito estipulado en el literal "b". Teniendo en cuenta lo fundamentado resulta valido las consideraciones y manifestaciones realizadas en la Nota DGGIES/DG Nº 2438/2023, sobre el procedimiento que se viene utilizando desde larga data, aunque todas las reglamentaciones mencionadas en el documento se hallen desactualizadas.

Por lo tanto, reiteramos nuevamente que el pedido de ampliación obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de este item que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS*

CyG/EL/ac

Dr. Derlis G. Leguizamón Núñez
Director Administrativo
DGGIES – M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis G. Leguizamón
Director General
DGGIES – MSP y BS

EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por todo lo expuesto, es de imperiosa necesidad que la DGAF realice las gestiones pertinentes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de proseguir con los tramites de Ampliación del 20% y así obtener la Adenda que nos permita seguir con la recepción, distribución y provisión de VITAL producto, de manera a salvaguardar el interés superior en riesgo (salud pública), en vista que los pacientes dependen de este producto para continuar con los tratamientos, y quienes en caso de prescindir del mismo peligran perder la VIDA.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOREL	INDIA	2.819	5.950.000	563	3.349.850.000

PLAZO DE ENTREGA: La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de Orden de Compra. Las Órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:
Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD "*El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana*". (sic).

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto de los ítems adjudicados, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019
Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Proteína elaborada con células B y células plasmáticas (tipo de glóbulo blanco) que ayuda al cuerpo a combatir infecciones. se pueden encontrar en cantidades más altas que lo normal en pacientes con ciertas afecciones o ciertos tipos de cáncer, como el mieloma múltiple y la macroglobulinemia de Waldenström.

Descripción: Inmunoglobulinas policlonales de origen plasmático, empleadas en inmunodeficiencia humoral, pero también de forma empírica como inmunosupresor (de mecanismo de acción desconocido) en diversos procesos autoinmunes.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPBS

CyG/EL/ac

Las inmunoglobulinas intravenosas se usan para tratar ciertos tipos de trastornos inmunitarios en los que hay pocos anticuerpos en la sangre. Asimismo, se usan para tratar muchos trastornos autoinmunitarios, infecciones u otras afecciones.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Enviado
10-07-2023
96179

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 10 JUL. 2023 HORA: 11:38
Nº 96179/23 FIRMA:

CyG/EL/ac

MEMORANDO ASJT - DOC N° 433/2023

A : C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE CONTRATO ABIERTO N° 574/2022 – BIOTENG S.A. SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DE : C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

: ABG. MARCO GIMENEZ, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / DOC

FECHA : 27 – JUNIO– 2023 Exp. N° 96.179/2023

Nos dirigimos respetuosamente a usted, a fin de poner en su conocimiento que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha solicitado la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 574/2022, suscrito con la firma BIOTENG S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N°15/2022 "Adquisición de medicamentos varios para el MSPYBS", Plurianual- ID N° 409.970.

En ese sentido, el administrador de contrato al tiempo de plantear la ampliación, remite además la siguiente documentación:

- Copia simple del Contrato Abierto N° 574/2022
- Copia simple de la Póliza de Seguro N° 1509004770 con vencimiento al 31/01/2024.
- Nota de conformidad de la firma BIOTENG S.A. de fecha 02/06/2023.
- Informe de Ejecución Contractual de fecha 26/05/2023.

Sin embargo, no se constata la agregación del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual quedan incumplidas las condiciones para la prosecución de los tramites respectivos.

La posición de la DOC/DGAF sobre la tramitación de los certificados de disponibilidad presupuestaria ha sido comunicada reiteradamente a la DGGIES, empero la misma se ha ratificado en la derivación de la obtención de respaldo presupuestario a la DGAF.

Por lo expresado, elevamos a su consideración en espera de las directivas a seguir ante la posición adoptada por la DGGIES y la imposibilidad de viabilizar las ampliaciones pretendidas.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 14 de junio de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2436 /2023
SIMESE Nº: 96.179/2023

URGENTE

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº574/2022, suscripto entre la Firma **BIOTENG S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 409.970**.

El pedido obedece a la necesidad de ampliar el contrato hasta el 20%, considerando el MEMORANDUM D.R. Nº508/2023 de la Dirección de Reactivos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de este insumo.

En fecha 31 de mayo de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº2256/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de ampliación del 20 % del Contrato Abierto Nº574/2022, suscripto con la Empresa **BIOTENG S.A.** conforme al detalle del siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOREL	INDIA	2.819	5.950.000	563	3.349.850.000

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto de los ítems adjudicados, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Lic. Oscar A. Valdovinos Núñez
Director Administrativo
DGGIES

Dr. Diego Gustavo Ortiz Ortiz
Director General
DGGIES

CyG/FL/sf

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019
Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Proteína elaborada con células B y células plasmáticas (tipo de glóbulo blanco) que ayuda al cuerpo a combatir infecciones. se pueden encontrar en cantidades más altas que lo normal en pacientes con ciertas afecciones o ciertos tipos de cáncer, como el mieloma múltiple y la macroglobulinemia de Waldenström.

Descripción: Inmunoglobulinas policlonales de origen plasmático, empleadas en inmunodeficiencia humoral, pero también de forma empírica como inmunosupresor (de mecanismo de acción desconocido) en diversos procesos autoinmunes.

Las inmunoglobulinas intravenosas se usan para tratar ciertos tipos de trastornos inmunitarios en los que hay pocos anticuerpos en la sangre. Asimismo, se usan para tratar muchos trastornos autoinmunitarios, infecciones u otras afecciones.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.Y.B.S.

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIES

CyG/EL sf

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
15 -06- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

96.179/23
Natalia Gallardo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 15 JUN. 2023
HORA: 17:04
Nº 96179/23
FIRMA:

CyG/EL/sf

Bioteng

Asunción, 02 de junio de 2023.

SEÑOR
DR. DERLIS C. LEÓN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Ref.: Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. N° 2256/2023 Contrato N° 574/2022 LPN N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL I.D. N° 409.970

Por este medio me dirijo a usted a los efectos de dar respuesta a lo solicitado en su nota de referencia, por lo cual ponemos a su conocimiento que **SI PRESTAMOS CONFORMIDAD** para la ampliación del 20% del **Contrato N° 574/2022** de los siguientes productos:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	Monto total AMPLIACION
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECÍFICA	**INMUNOREL**	INDIA	5.950.000	563	3.349.850.000
					MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	**3.349.850.000**

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.-

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

RECIBIDO
02 JUN 2023
D.G.G.I.E.S.
96179

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 02/06/23
SIMESE N° 96179

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO GASES Y OXIGENO

Ma. Ines Rotholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

Contactos:
Ofi: (595.21) 285.527 | Camperchioli c/ Tte. Benítez
Asunción - Paraguay

Asunción, 31 de mayo de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 2256 /2023

SEÑORES:
BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2
CAMPERCHIOLI 247 C/TTE. BENÍTEZ
ASUNCIÓN
TEL. (021) 285 527
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 409.970**, en atención al **Contrato N° 574/2022**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del siguiente ítem conforme al detalle del siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOREL	INDIA	2.819	5.950.000	563	3.349.850.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2
31-05-23

CyG/EL/sf

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente — DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 508/2023
S.I.M.E.S.E. N° 91.324/2023

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.
DRA. IRENE BENITEZ, Encargada
Dpto. de Selección y Estimación de Necesidades

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificacion y uso Racional de Medicamentos

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **SOLICITUD AMPLIACION INMUNOGLOBULINA - LPN 15-22-ID 409.970**

FECHA: 26 de marzo del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio donde corresponda, con la finalidad de realizar una solicitud de ampliación del 20 % del fármaco **INMUNOGLOBULINA** que se encuentra en la **LPN 15/2022 ID 409.970**

En efecto, dicha solicitud deviene ante un crecimiento exponencial del consumo de **INMUNOGLOBULINA** debido al actual aumento de casos de **Chikungunya,** tal como se ha indicado en la **alerta epidemiológica Nº 01/2023 del 09 de enero del 2023 emitida por la Dirección General de Vigilancia de la Salud. ESTE FARMACO FUE UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE CASOS SEVEROS COMO MIOCARDITIS O ENCEFALITIS según protocolo del MSP Y BS.**
PAGINA WEB: **https://www.mspbs.gov.py/dependencias/imt/adjunto/b91d8f-2fd71fguiamanejoclinicoChikungunya.pdf.**

Se ilustra en el gráfico la distribución de los últimos 12 meses, donde se puede visualizar el incremento en la demanda de la **INMUNOGLOBILINA.**

Nótese en el grafico el comportamiento y la tendencia que describe la curva.

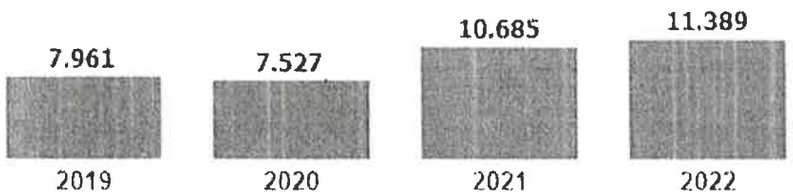

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 26 MAY 2023 Simese Nº: 91324
Hora: 09:30 Firma:
☐ Dirección de Planificación ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística ☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Bioquímica ☐ Unidad de Control Interno
☐ Dpto. Contaduría ☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo ☐ Dpto. de Recepción
☐ Dpto. de Finanzas

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

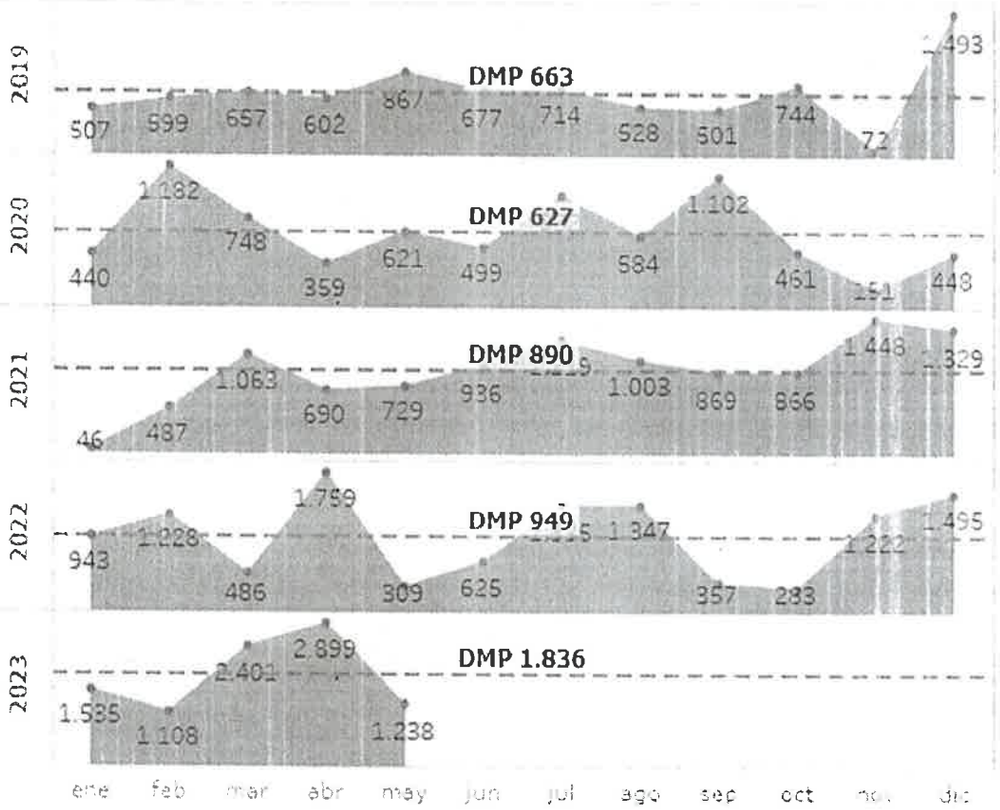

NOTESE EL AUMENTO DEL CONSUMO EN FORMA PROGRESIVA DE LA INMUNOGLOBULINA SEGÚN LOS AÑOS.

Asimismo, mencionar que este medicamento se encuentra solicitado en la LPN **43/2023 ID Nº 424.409**, proceso que aun demorara cierto tiempo en definirse e ínterin en que sea tramitado el mismo, es necesario satisfacer las necesidades de los pacientes que acuden a los servicios de Salud del MSPBS, **PUES ESTE FARMACO ES VITAL PARA LA VIDA EN VARIADAS SITUACIONES.**

Por último, se adjunta Stock extraído del SICIAP y ***se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas de dar curso favorable a la misma.***

Dra. Patricia Larrachi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Atentamente.

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio 26-05-2022 **Fecha Fin** 26-05-2023 **Seleccione Opción** Todos

Mostrar

Copy Excel CSV

Buscar: inmuno

	Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.
+	5949	IGG (INMUNOGLOBULINA G)		DETERMINACION	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	Critico	
+	7989	INMUNOGLOBULINA	5% 50MG / ML	INYECTABLE	FRASCO X 50ML	0	0	0	0	0	0	Critico	
+	2752	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH +)	300 MCG	INYECTABLE	FCO AMPOLLA X 2ML	13	2.446	963	10	953	188	Atencion	
+	6284	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS		INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	10	856	220	0	220	86	Atencion	
+	8171	INMUNOGLOBULINA HUMANA + HIALURONIDASA	2.5G / 25ML	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	0	0	0	0	0	0	Critico	
+	6571	INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG, IGA E IGM	50 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA 10 ML	0	0	0	0	0	0	Critico	
+	5917	INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG, IGA E IGM	50 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA 100 ML	0	0	0	0	0	0	Critico	
	2753	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL	5 G	INYECTABLE		12	15.845	1.678	294	1.384	1.320	Critico	

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Urasthi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de [illegible]

Stock critico segun DMP

Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
51116	CVE 114/2020	LABORATORIOS GALENO S.A	47	2.013	0	2.013	100%
51116	CVE 114/2020	PROSALUD FARMA S.A.	47	1.207	0	1.207	100%
51116	CVE 114/2020	QUIMFA S.A	47	805	0	805	100%
57554	LPN 15/2022	DUTRIEC S.A.	15	4.698	2.500	4.698	100%
57554	LPN 15/2022	LIBRA PARAGUAY S.A.	15	1.879	1.000	1.879	100%
57554	LPN 15/2022	PROSALUD FARMA S.A.	36	1.409	750	480	34%
57554	LPN 15/2022	BIOTENG S.A	15	2.819	1.500	2.819	100%
57554	LPN 15/2022	EUROQUIMICA S A	36	940	500	830	88%
57554	LPN 15/2022	QUIMFA S.A	36	2.349	1.250	2.061	87%
51899	LPN 41/2020	LABORATORIOS GALENO S.A	30	5.583	5.582	5.583	100%
51899	LPN 41/2020	PROSALUD FARMA S.A.	30	3.350	3.349	3.350	100%
51899	LPN 41/2020	QUIMFA S.A	30	2.234	2.233	2.234	100%
44123	LPN 50/2018	QUIMFA S.A	88	9.000	4.500	9.000	100%
44166	LPN 82/2016	LIBRA PARAGUAY S.A.	120	12.204	6.000	12.204	100%

+	5589	TEST RAPIDO PARA INFLUENZA	TEST RAPIDO INMUNOCROMATOGRAFICO PARA INFLUENZA A, B, H1N1, SENCIBILIDAD NO MENOR AL 90%	CAJA X 20	1	3.220	0	0	0	3.220	✔ Critico	
+	4327	TEST RAPIDO PARA VIH 1 Y 2	TEST RAPIDO INMUNOCROMATOGRAFICO TAMIZAJE, SENCIBILIDAD NO MENOR AL 99%	KIT	0	0	0	0	0	0	✔ Critico	

Mostrando 1 a 10 de 11 registros (filtrados de 2,517 registros)

Anterior 1 2 Si

Dra. IRENE BENITEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia [illegible] Shi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de [illegible]

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA / SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS

LPN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 409.970

BIOTENG S.A.

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD ADJUDICADA S/ CONTRATO	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISION	Nº DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE EMITIDA	FECHA DE EMISION DE OC	MONTO	FECHA DE RECEPCION SEGÚN SICIAP	CANTIDAD DE RECEPCIONADA	PORCENTAJE DE EMISION
15	*INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5GR/100ML ENDOVENOSA INESPECIFICA INYECTABLE VIAL FRASCO AMPOLLA X 100ML. MARCA INMUNOREL. PROCEDENICA INDIA*	5.950.000	**2.819**	2.819	0	20.951	300	*18/11/2022*	*1.785.000.000*	01/12/2022	300	***100%***
						20.956	450	*18/11/2022*	*2.677.500.000*	01/12/2022	450	
						20.957	750	*18/11/2022*	*4.462.500.000*	01/12/2022	750	
						21.557	1.319	*15/12/2022*	*7.848.050.000*	03/01/2023	1.319	

CONTRATO ABIERTO N° 574/2022: VIGENCIA HASTA EL 31/12/2023

Elab. Oscar Zarza

Fecha 15/06/2023

Oscar Zarza
Administrativo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ROYAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad	
1509004770	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº01 NIVEL CENTRAL		Documento: 80000905-3
Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL		Localidad: ASUNCION
Tomador: BIOTENG S.A.		
Domicilio: CAMPERCHIOLI 247 C/ TTE. BENITEZ		Documento: 80035226-2
		Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:		Vigencia Hasta las:		Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/11/2022	00:00 hs de 11/11/2022		24:00 hs de 31/01/2024		447	Gs. 1.677.305.000

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N°01 NIVEL CENTRAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.677.305.000.- (Guaraníes: Un Mil Seiscientos Setenta Y Siete Millones Trescientos Cinco Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BIOTENG S.A., con domicilio en CAMPERCHIOLI 247 C/ TTE. BENITEZ, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO ABIERTO N° 574/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" ID N° 409.970 -

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.59-0021
Res. N°: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	9.211.818
I.V.A. s/Prima	921.182
Premio	10.133.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	10.133.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		10.133.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/11/2022	10.133.000
TOTAL		10.133.000

Emitido en ASUNCION, 17 de noviembre de 2022

IVO [illegible] GILL
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A